

Proceso Declaración de Pertenencia  
Radicado: 2020-065



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ALBÁN  
CUNDINAMARCA**

Carrera 1 No. 3 – 08 Edificio Alcaldía Municipal Primer Piso  
Celular: 316 448 76 04  
Correo Electrónico: [jprmpalban@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprmpalban@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Albán, Cundinamarca diez (10) de diciembre de 2021

Conforme a lo indicado por la apoderada de la parte demandante en donde se presenta el certificado de defunción del demandado Cesar Augusto Casallas Puerto,

Se REQUIERE a la apoderada de la parte demandada, para que en el término de ocho (8) días contados a partir de la notificación que por estados se haga de esta determinación, informen al Despacho i.) los nombres completos, ii.) la identificación, la dirección física y electrónica en donde puedan ser notificados el cónyuge/compañera permanente sobreviviente y los herederos determinados del causante Cesar Augusto Casallas Puerto, de que tenga conocimiento, iii.) aportando los registros civiles de nacimiento y matrimonio, iv.) y así mismo los datos que se conozcan sobre la sucesión de aquella, lo anterior para proceder conforme corresponda (artículo 68 y 70 del C.G.P.).

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

OSCAR ARMANDO TAUTIVA PABILLA  
JUEZ.



JUZGADO PROMISCOU DE ALBAN CUNDINAMARCA.  
NOTIFICACION POR ESTADO

Albán Cundinamarca, 13 de diciembre del 2021  
Notificado por anotación en ESTADO N° 93 de esta misma fecha.

*Decy Liliana Rico P.*  
DECY LILIANA RICO PARRA  
Secretaria